



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.523

Salta, miércoles 2 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 415 del 27/7/2023 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. CAROLINA PUJOL, A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA.	7
N° 416 del 28/7/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA ARQ. PAULA JOSEFINA GUEVARA, COMO PERSONAL DE APOYO.	7
N° 417 del 28/7/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MIGUEL ORLANDO SIAREZ. (VER ANEXO)	8
N° 418 del 28/7/2023 – M.G.D.H.yT. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. TANIA NIEVES KIRIACO.	9
N° 419 del 28/7/2023 – M.T.y D. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. MAURO SANTIAGO MORENO.	9
N° 420 del 28/7/2023 – M.S.P. – AUTORIZA PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN Y ASIGNA ADICIONAL FUNCIÓN SIGEP. CRA. MARIA AGUSTINA PISTONI SANZ.	10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 103 del 26/7/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LAS REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS NROS. 9, 10 Y 11. OBRA: ETAPA II A-SECTOR 2: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA – CAPITAL.	11
N° 104 del 26/7/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LAS REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS NROS. 8, 9, 10 Y 11. OBRA: ETAPA II A-SECTOR 1: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA – CAPITAL.	13
N° 127 del 25/7/2023 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES

N° 597 DEL 24/07/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2023, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL	16
N° 601 del 26/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	18

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 55/2023	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 56/2023	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 57/2023	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 58/2023	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 54/2023	23
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 362/2023	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4133/23	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 131/2023	24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/2023	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24413/23	25
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–9691/2008–0	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 275009/2019 –0	27
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA EXPTE. 238–686696/23	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSE LUIS EXPTE. 238–68632/23	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SULCA WENCESLAO ANGEL EXPTE. 238–68696/23	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SAN IGNACIO UNO – EXPTE. N° 19303	33
SUCESORIOS	
ALARCON, ROSA MARIELA – EXPTE. N° 804769/23	33
LASPIUR, NOEMI CRISTINA – EXP – N° 805.418/23	34
GALLO, MARCELO ALEJANDRO – EXPTE. N° 807093/23	34
REMATES JUDICIALES	
POR CECILIA V. MAZA – JUICIO EXPTE. N° 21938/18	35
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 605.525/17	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VACA, HECTOR ANDRES – EXPTE. N° 770278/22	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP – 820022/23	37
MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL EXPTE. N° EXP – 820019/23.	38
SIARES, GASTÓN ESEQUIEL EXPTE. N° EXP 817.395/23	38
MAGNI, MARIO VICTOR EXPTE. N° EXP – 809060/23	39
PELO, VANESSA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP –816586/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	39
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
VALLE VIAL SA	42
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	

COLONIA MI HOGAR BLANCA E. DE SARAVIA VALDEZ – CERRILLOS	44
CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y LA AGROINDUSTRIA	44
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA N° 794 – C.S.S.	45
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA N° 795 – C.S.S. (VER ANEXO)	46
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.519 DEL 27/07/2023 – DIBU S.A.	47
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/8/2023	47



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 415 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 410-279083/2022-0

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Carolina Pujol D.N.I. N° 23.953.635 personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1° inciso D, de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. **CAROLINA PUJOL D.N.I. N° 23.953.635** personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045913

SALTA, 28 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 416 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede designar a la Arq. Paula Josefina Guevara D.N.I. N° 23.953.932 como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de agosto de 2023, a la **Arq. PAULA JOSEFINA GUEVARA, D.N.I. N° 23.953.932**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045914

SALTA, 28 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 417

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 239.433/2022 – código 230.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Miguel Orlando Siarez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado cumpla tareas en el Programa Hospitalizados dependiente de la referida Secretaría, durante el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Miguel Orlando Siarez, D.N.I. N° 12.957.550, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045915

SALTA, 28 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 418
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 01-279581-22

VISTO el pedido de prórroga de comisión de servicios, formulado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el organismo solicitante manifiesta que resulta necesario seguir contando con los servicios de la citada agente;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades competentes prestando conformidad al presente trámite;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Comisión de Servicios de la **Dra. TANIA NIEVES KIRIACO, D.N.I. N° 20.707.359**, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Salta, a partir del 01 de enero de 2023 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045916

SALTA, 28 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 419
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. Mauro Santiago Moreno D.N.I. N° 39.215.037, personal de apoyo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes a la Secretaría de Minería y Energía, en el ámbito del Ministerio de

Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y le artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. **MAURO SANTIAGO MORENO D.N.I. N° 39.215.037**, personal de apoyo dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes a la Secretaría de Minería y Energía, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Demitrópulos – Peña – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045917

SALTA, 28 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 420

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 288-264.137/2022-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 806/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento se autorizó la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Cra. María Agustina Pistoni Sanz, personal de planta temporaria del Hospital Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, a partir de fecha de notificación y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de Diciembre del 2022;

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, emanada por el titular del organismo de revista del agente, para el cumplimiento de una misión especial en otra repartición gubernamental;

Que, atento a que subsisten las necesidades de servicios, procede la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, en ese marco, las autoridades competentes han prestado su conformidad;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Cra. **MARIA AGUSTINA PISTONI SANZ, DNI. N° 32.630.165**, personal de planta temporaria del Hospital "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, a partir del 01 de enero de 2023 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Asignar el adicional Función SIGEP ,Agrupamiento Profesional – Nivel 1, a la Cra. **MARIA AGUSTINA PISTONI SANZ, DNI N° 32.630.165**, a partir del mes de mayo de 2023, y mientras dure la efectiva y real prestación de servicios en la Sindicatura General de la Provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 308/11.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045918

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 26 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 103

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-87177/2021-57 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 9, N° 10 y N° 11 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza – Municipio de San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 151/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la contratación de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA CAPITAL", y se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 25/10/2021 por la suma de Pesos cincuenta y siete millones setecientos diez mil novecientos nueve con 81/100 (\$57.710.909,81) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Por Resolución N° 63/23 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos de fecha 2/05/23 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 8 estableciéndose el

nuevo monto total del contrato en la suma de Pesos noventa y un millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$91.836.687,48) IVA incluido, a valores del mes de septiembre de 2022;

Que la empresa contratista solicita la redeterminación de precios N° 9, N° 10 y N° 11, acompañando la documentación respectiva;

Que por Notas de fechas 5/04/23 y 29/5/23, la Secretaría de Habidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habidad de la Nación, en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a las redeterminaciones de precios N° 9, N° 10 y N° 11 (fs. 107/109);

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 -Datos de la Licitación- establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/2016 aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/2016 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso en la redeterminación de precios solicitada, se advierte variación por porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que a fs. 117/119 obra el Reporte Decreto N° 572/2006 con la interverción del señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

A fs. 128 la Directora de Financiamiento de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera informa que el monto contractual actualizado es de \$94.204.989,35;

Que el gasto será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial, realizándose las incorporaciones presupuestarias una vez que se acrediten los desembolsos acordados con el organismo financiador;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de las redeterminaciones definitivas de precios N° 9, N° 10 y N° 11 de la obra: "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza - Municipio De San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos noventa y cuatro millones doscientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$94.204.989,35) IVA incluido, a valores del mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 9, N° 10 y N° 11 con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un

100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001501 "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio De San Lorenzo - Dpto. Salta Capital". Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045919

SALTA, 26 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 104

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-87172/2021-65 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", llevada a cabo en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 04/21 para la contratación de la obra denominada "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", y se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública, en fecha 25/10/21, por la suma de Pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 90/100 centavos (\$41.544.233,90) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que por Resolución N° 18/23 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos de fecha 24/01/23 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de Pesos sesenta y tres millones trescientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres con veintinueve centavos (\$63.329.763,29) IVA incluido, a valores del mes de agosto de 2022;

Que por Notas de fechas 24/05/23 y 31/05/23, la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a las redeterminaciones de precios N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 (fs. 134/137);

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 "Datos de la Licitación" establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/16 aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/16 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una

variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso en las redeterminaciones de precios solicitadas se advierte variaciones por porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que a fs. 145/148 obran los Reportes Decreto N° 572/06 con la intervención del señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 158/159 la Directora de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera informa que el monto contractual actualizado es de \$65.372.583,93;

Que el gasto será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial, realizándose las incorporaciones presupuestarias una vez que se acrediten los desembolsos acordados con el organismo financiador;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones definitivas de precios N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 de la obra: "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", en el marco de lo normado por el Decreto Nacional N° 691/16, ejecutada por la empresa MEI Obras y Servicios S.R.L.

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma Pesos sesenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil quinientos ochenta y tres con noventa y tres centavos (\$65.372.583,93) IVA incluido, a valores de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el Acta de Redeterminaciones de Precios Definitiva N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 con la firma contratista.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001401 "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio De San Lorenzo - Dpto. Salta Capital" Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045920

SALTA, 25 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 127

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 16.882/18 – Cpde. 51 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 46/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 108), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 148.319.657,44 (pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 (fs. 21/23);

Que a fs. 32, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/06 y 109);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica original consisten en el arreglo de las placas de revestimiento exteriores ya que la obra básica contempla su pintura y las mismas estaban muy deterioradas, la ejecución de cielorraso en quirófanos, tarea necesaria para colocación de ductos de aire acondicionado central, la instalación eléctrica en quirófano, que contempla la provisión de Red IT para un 5° quirófano el cual no constaba en planos y se desconocía la existencia al momento del armado del legajo, constatándose su presencia ya iniciada la obra y para normalizar toda la instalación del sector completo se incluye el mismo; la pintura de cielorrasos nuevos de quirófano y la extensión eléctrica para empalme de los equipos de aire acondicionados central desde el sótano;

Que a fs. 80/80 vta., la Dirección de Obras de Salud y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 91/92, mediante Actuación N° 169/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 93/94 el Dictamen N° 305/23 y a fs. 95 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 23.738.846,17 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 17/100), cifra que representa una variación equivalente al 16,01 % del monto contractual básico;

Que a fs. 96, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 23.738.846,17 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 17/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 98, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 86/89 y 101/103, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman su intervención en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 104, rola el informe Técnico Ambiental N° 199/23, emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 105/106, mediante Dictamen N° 261/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del Trámite de aprobación del adicional de obra respectivo;

Que a fs. 107, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 23/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "OBRAS EN SECTORES VARIOS - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", que asciende a la suma de \$ 23.738.846,17 (pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 109 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017033501 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 415 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045911

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 597

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-142801/23 - 0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio AA983CM, afectado al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 rola la Ficha Técnica y el informe elaborado por el encargado del Parque Automotor relacionado al servicio requerido, consistente en el cambio de aceite de

motor, filtro de aire por uno, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polen por uno;

Que a fs. 04 rola un presupuesto del rubro y a fs. 05 la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 41.800,00;

Que conforme al Dictamen N° 523/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 06/09, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 16/2023 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM" y a fs. 10 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 16 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 17/22 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 31 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 14/07/23, constatando la presentación de una sola oferta de la firma MAKUTI S.R.L., cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 43.800,00;

Que a fs. 32 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, que recomienda admitir la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación para realizar el servicio de mantenimiento del vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio AA983CM, a la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma de \$ 43.800,00 (pesos cuarenta y tres mil ochocientos) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 36, mediante Dictamen N° 548/2023, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 09/23;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 16/2023, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO AA983CM".

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la firma MAKUTI S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 16/2023, por la suma de \$ 43.800,00 (pesos cuarenta y tres mil ochocientos) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las

condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00008481
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 3,234.00
OP N°: 100106237

SALTA, 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 601
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125– 187.954/21– Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE–2021–88857949–APN–SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 21/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 36/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.961.683,31 (pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 29/03/22 (CONVE–2022–29658728–APN– SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificadorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 935/22, ad referéndum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 3.371.612,76 (pesos tres millones trescientos setenta y un mil seiscientos doce con 76/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 47.333.298,19 (pesos cuarenta y siete millones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y ocho con 19/100) IVA incluido a valores

correspondientes a noviembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente –de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisionales de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisionales de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisoria de precios comprende el período existente entre los meses de Noviembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 12.803.155,77 (pesos doce millones ochocientos tres mil ciento cincuenta y cinco con 77/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 37, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/41, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del

Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 255/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisoria solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 12/23;

Que a fs. 49/52 vta. rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios, la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 36/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 60.136.453,96 (pesos sesenta millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Noviembre de 2.021 con su cuadro modificadorio N° 1 por la suma de \$ 47.333.298,19 (pesos cuarenta y siete millones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y ocho con 19/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 12.803.155,77 (pesos doce millones ochocientos tres mil ciento cincuenta y cinco con 77/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 990 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2023
OP N°: SA100045912

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24405/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/08/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008500
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106285

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍA PÚBLICA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24406/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 18/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008500
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106283

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DOSIFICADORES Y REPUESTOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24403/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 18/08/2023 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008500
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106282

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA AGUA Y CLOACA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24402/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008500
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106281

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24400/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008499
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106280

LICITACIÓN PÚBLICA N° 362/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CAMIONETA TIPO PICK UP – DOBLE CABINA – 4X4.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-92898/2023-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 17/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008482
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106238

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4133/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IMÁGEN PARA IMPRESORAS LÁSER.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 10/08/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de unidades de imagen para impresoras láser, Expte. ADM 4133/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justicia.salta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015769
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106250

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 131/23: adquisición de EA Biopur – Ginecología – HPMI SE, según DI N° 976/2023, a la firma: BIOPUR SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 62.900,64 (pesos sesenta y dos mil novecientos con 64/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008488
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106244

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 65/23: adquisición de valvas de polipropileno (DAFO) – Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 565/2023, a la firma: ORTOPEDIA GÜEMES DE JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO: renglón N° 01 (2 unidades), por un total de \$ 60.000, (pesos sesenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008487
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106243

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24413/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos varios para rebombeo N.° 1 de Cachi.
Expte. N°: 24413/23.

Destino: Cachi, Salta.

Fecha de Contratación: 29/07/2023.

Proveedores: BP SA y BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008491
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106252

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-9691/2008-0

Condominio Club de Campo Ojimoro, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Club de Campo Ojimoro sito en la Matrícula de Origen 162896 (hoy Matrículas 170504 a 170568) del Dpto. Capital y para abastecer los habitantes de las Matrículas siguientes: Cat. de Origen 162278 (hoy 164317 y 164318), 162897, 162898, 1162899, 162900, 162901, 155907, 155908 a 155914 todas del Dpto. Capital, para abastecimiento de 435 habitantes, (250 litros por día por persona), con un volumen total anual de 0,061769 hm³ de los cuales 0,039694 hm³/año son para uso poblacional exclusivo y 0,022075 hm³/año para riego de espacios verdes de 3,294 has., todo con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66,67, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015764
Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106233

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–275009/2019 –0

Bracero Gimenez Maria Luisa, D.N.I. N° 14.304.035 y Bracero Climent Rosana Isabel D.N.I. N° 23.316.321, titulares registrales de los Catastros N° 6.440 y 12.716, del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3.938, Suministro N° 616 y 6.439, a favor de los catastros 6.440 y 12.716, matrículas vigentes resultantes y rurales, asignándosele a cada una, una superficie proporcional de 9,6131 ha derivados de sendos pozos de agua subterránea, con carácter eventual (art. 143 CA), con una dotación de 5,06 lt/seg. y una superficie de 20 ha con carácter eventual aguas a derivar del río Toro margen izquierda con una dotación de 10,5 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar, las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015737
Fechas de publicación: 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106148

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GONZALEZ GUILLERMINA – EXPTE. 238–686696/23

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al GONZALEZ, GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856, lo resuelto por Resolución AMT N° 353/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238–68696/23, caratulado: "AMT Area de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y;* **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a GONZALEZ. GUILLERMINA. DNI N° 14.742.856, titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma. una multa a favor de la**

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, **PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.** **ARTÍCULO 3°: GONZALEZ. GUILLERMINA, DNI N° 14.742.856.** titular de la Licencia de REMIS N° 38 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008479

Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023

Importe: \$ 7,260.00

OP N°: 100106234

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JOSE LUIS EXPTE. 238-68632/23.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización

Documental – 2022, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, lo resuelto por Resolución AMT N° 341/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-68632/23, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental – 2022"; la Ley N° 7722, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774. Titular de la Licencia de TAXI N° 934, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e- instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3º: INTIMAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, titular de la Licencia de TAXI N° 934, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 45 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4º: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. w Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008478

Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023

Importe: \$ 7,260.00

OP N°: 100106232

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. SULCA WENCESLAO ANGEL EXPTE. 238-68696/23

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21.317.026, lo resuelto por Resolución AMT N° 354/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238- 68696/23, caratulado: "AMT Area de Registro y Habilitaciones – Licencias de REMIS sin realizar la Actualización Documental – 2022 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/2023, y;* **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SULCA WENCESLAO ANGEL. DNI N° 21.317.026, titular de la Licencia de REMIS N° 32 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a SULCA. WENCESLAO ANGEL. DNI N° 21.317.026. titular de la Licencia de REMIS N° 32 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese". En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.–**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

Edición N° 21.523
Salta, miércoles 2 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008477
Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 7,755.00
OP N°: 100106231



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

SAN IGNACIO UNO – EXPTE. N° 19303

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del CPM (Ley 7.141/01) y atento a lo informado por Catastro Minero a fs. 200/202 (cláusulas para la renovación de concesión de la presente cantera. Publíquese la renovación de la concesión de la presente cantera.

Coordenadas Causa Kruger – Posgar 94:

Y=4369726.95	X=7262435.76
Y=4370035.24	X=7262791.35
Y=4370202.30	X=7263047.73
Y=4370543.45	X=7263208.45
Y=4370580.45	X=7263583.74
Y=4370673.62	X=7263489.32
Y=4370738.01	X=7263099.00
Y=4370281.83	X=7262926.77
Y=4370123.84	X=7262702.89
Y=4369763.86	X=7262280.91
Y=4369157.56	X=7261949.78
Y=4369135.43	X=7262067.76

Área: 31 ha 6690 m2.

Y a los efectos de que dentro de 20 (veinte) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos de hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar 3 veces en el espacio de 15 días hábiles.

SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00015471

Fechas de publicación: 10/07/2023, 19/07/2023, 02/08/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100105593

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, en los autos caratulados: **“ALARCON, ROSA MARIELA POR SUCESORIO” – EXPTE N° 804769/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Mariela Alarcon, DNI N° 21.312.816,

ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese- Secretario N° 1

SALTA, de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO N° 1

Factura de contado: 0011 - 00015770
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106253

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: "**LASPIUR, NOEMI CRISTINA POR SUCESORIO**" - EXP - 805.418/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Noemí Cristina Laspiur, DNI N° 17.131.781, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA.
SALTA, 28 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015760
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106203

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: "**GALLO, MARCELO ALEJANDRO S/SUCESIÓN - EXPTE N° 807093/23**", de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Marcelo Alejandro GALLO, DNI N° 16.883.194, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 4 de julio de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015498
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105636

REMATES JUDICIALES

POR CECILIA V. MAZA – JUICIO EXPTE. N° 21938/18

Subasta de Derechos y Acciones Hereditarias y Parte Indivisa: el día 3 de agosto de 2023 a horas 17:00, en calle Arenales N° 45, de la Ciudad de San José de Metán, Salta; Rematará la martillera Cecilia V. Maza, con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano matrícula N° 5457 con la base de \$ 265.117,23 y el inmueble rural matrícula N° 785 de su valor fiscal con la base de \$ 5167,10 ambos de la ciudad de El Quebrachal Depto. Anta, Pcia. Salta, al contado y al mejor postor: 1) Los derechos y acciones hereditarios, que le pudieran corresponder al Sr. Saravia Renee Javier, en juicio sucesorio de Gerardo Celin Saravia (hermano) respecto al inmueble identificado con matrícula N° 5457 urbano, baldío totalmente desocupado ubicado en la Avenida San Martín s/n del barrio Centro de la Localidad de El Quebrachal, Departamento Anta Prov. Salta. 2) La parte indivisa del Sr. Renee Javier Saravia sobre el inmueble matrícula N° 785, ubicado en la Localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta Provincia de Salta, excluyendo la fracción del inmueble de 34 mts. de frente por 19,80 mts. de fondo, que fuera objeto del levantamiento de embargo resuelto en autos. 3) Los Derechos y Acciones Hereditarias que le pudieran corresponder al Sr. Raneé Javier Saravia en el juicio sucesorio de su hermano el Sr. Ramón Dalmacio Saravia respecto al inmueble identificado con matrícula N° 785 de El Quebrachal. Formas de Pago: seña 30 % del precio obtenido de cada uno de los remates, a cuenta del mismo, saldo a depositar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante deposito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales de Metán y a la orden de proveyente y como pertenece a estos autos. Honorarios: del martillero el 5 % y sellado 1,25 %, deberá ser abonado por el comprador por cada uno de los remates, en el mismo acto de subasta, bajo el apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuar la subasta en el mismo acto el impuesto a la venta de cada uno de los inmuebles del artículo 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido, debiendo ser abonado por el comprador al momento de inscribir la transferencia, el comprador deberá fijar domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 del CPCyC) en el radio de asiento del Juzgado (art. 40), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Ordena: el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera nominación del Distrito Judicial del Sur, circunscripción Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos: “PROTTI, DIEGO MIGUEL VS SARAVIA, RENE JAVIER S/EJECUCION DE HONORARIOS” EXP. N° 21938/18. Salta, 5 de julio año 2023. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, la subasta no se suspende por día inhábil. Remata: Cecilia V. Maza, teléfono: 1140495887
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Julio de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015753
Fechas de publicación: 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023
Importe: \$ 14,850.00
OP N°: 100106191

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 605.525/17

Subasta judicial: el 100% del inmueble – barrio Timoteo II–con base.
El día 04/08/2023 a horas 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari – Juez–, Secretaría Dra. Analía Cajal, en los autos caratulados: “MARTINEZ, PAULA ALEJANDRA C/OLLER, CARLOS ENRIQUE; GUANTAY, VERONICA ELIZABETH S/EJECUTIVO” EXPTE. N° 605.525/17, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo con base de \$ 502,62. El 100 % del inmueble ubicado en barrio Timoteo II, manzana 08, casa 06, de Salta Capital. Catastro N° 158.995, Sección R, Manzana 45b, Parcela 1B, extensiones del terreno: Fte. E. 13,50m. Cfte. O.:13,50m.; Cdo. S. 19,00 m., Cdo.N. 19,00m., según cédula parcelaria en autos. Descripción: un patio delantero con piso de tierra y cerrado con tablas de maderas, un porch o hall de entrada, un salón que hace las veces de comedor/cocina, tres habitaciones de 3m. x 3. m. aproximadamente, y un baño, el techo es de chapa sin cielorraso y los pisos de cementos tipo contrapiso, (en parte cementos alisado). Las paredes son de bloques cerámicos y están parcialmente revocadas (grueso). Un fondo con patio. Servicios: agua, luz, cloaca.–. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada, Deuda Municipal: \$ 20.774,53.– Condición de Pago: dinero de contado y al mejor postor seña 30 % a cuenta del precio, 1,25 % sellado DGR; 5 % comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 CCPC. El saldo dentro de las cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro SA.– Suc. Tribunales a la orden del juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C., el impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la ley N° 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público Edgardo Javier Moreno Cel. 387–55771313. (CUIT 20–23953676–0).

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – MP 76

Factura de contado: 0011 – 00015745
Fechas de publicación: 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100106157

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 2da Nominación–Distrito Centro en los autos caratulados: “VACA, HECTOR ANDRES POR

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” SEGÚN EXPTE. N° 770278/22, resuelve:
“II) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente cítese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los herederos del Sr. José Alberto Pérez y Sra. Honorina del Transito Castaño, a fin de hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza”.

Dra. Sandra Marcela Cointte, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00015736
Fechas de publicación: 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106147

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**CABANA, MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 820022/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746**, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que** la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008492
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100106257

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 820019/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187**, con domicilio real declarado en Manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.**
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008490
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100106251

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SIARES, GASTÓN ESEQUIEL/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 817.395/23, hace saber que en fecha **28 de julio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gastón Esequiel Siores, DNI N° 25.150.626, CUIL N° 20-25.150.626-5, con domicilio real pasaje Las Nieves N° 579, de la localidad de La Merced y domicilio procesal en calle Catamarca N° 266, de esta ciudad.** Se ha fijado el **08 de agosto de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los

bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ); La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008480
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100106236

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“MAGNI, MARIO VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 809060/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de julio de 2023: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Mario Víctor Magni, DNI N° 8.631.006** con domicilio real declarado en Manzana 111, Lote 11. Barrio; “Loteo Cervera” Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 08 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 20 de octubre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 30 de noviembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008446
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 5,995.00
OP N°: 100106134

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PELO, VANESSA DEL CARMEN – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP –816586/23**, ordena la publicación del presente edicto en el que se

hizo saber que en Salta, 22 de junio de 2023 se decreto **LA QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Vanesa del Carmen Pelo, DNI N° 32.857.707, CUIL N° 27-32857707-6, con domicilio real en Manzana 227 B, Lote 1, B° Virgen del Rosario de San Nicolás y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de julio de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, con domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 Oficina 10, Tel: 387-4108728, domicilio electrónico en el usuario N° 111686, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Av. Reyes Católicos N° 1330 oficina 10, igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 27 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 13 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ).

SALTA, 25 de Julio de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00008424

Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023

Importe: \$ 6,600.00

OP N°: 100106086



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 05 DE AGOSTO DE 2023**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoon conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoon, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc. 1, LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2022.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio por un período de tres años, conforme al art. 13 del Estatuto Social.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros de Directorio Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Fdo.: Ing. Horacio Federico Irigoyen, Presidente Directorio.

Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00015748
Fechas de publicación: 28/07/2023, 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023
Importe: \$ 14,850.00
OP N°: 100106165



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COLONIA MI HOGAR "BLANCA ETCHEVEHERE DE SARAVIA VALDEZ"

Deolinda Campero, presidenta de Colonia Mi Hogar "Blanca E. de Saravia Valdez", convoca a socios a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **jueves 17 DE AGOSTO DE 2023** a horas 16:30, en el predio de RN 68 km 176, río Ancho Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Órgano de Fiscalización correspondiente al período 2022, finalizado el 31/12/2022.
 - 3) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y elección del Órgano de Fiscalización.
 - 4) Cese de alquiler.
 - 5) Incorporación de nuevos socios.
- CERRILLOS**, 31 de julio de 2023.

Deolinda del V. Campero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00015767
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100106248

CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y LA AGROINDUSTRIA

La Cámara Regional de la Producción y la Agroindustria, cita a las entidades adheridas a concurrir con sus Delegados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **Viernes 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 10:00, en su sede de calle 20 de Febrero N° 473, de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) delegados para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de las razones por las que el tratamiento de los Ejercicios de los años finalizados el 30 de junio de 2020, 2021 y 2022 y la elección de autoridades se realiza fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 7) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 8) Designación de 2 (dos) Revisores de Cuentas: titular y suplente.

9) Designación, por los Delegados concurrentes, que constituirán el nuevo Consejo Superior Directivo: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero y 4 (cuatro) vocales que conformarán la Mesa Ejecutiva, quedando los restantes delegados como vocales del Consejo Superior Directivo.

10) Designación de 2 (dos) delegados presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Liliana Benavente de Barrantes, CONTADORA PÚBLICA NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00015765

Fechas de publicación: 02/08/2023

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100106246

AVISOS GENERALES

SALTA, 27 de Julio de 2.023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 794-C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 792- C.S.S. del 24 de Mayo de 2023, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación sigue causando sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Agosto de 2023;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Agosto de 2023 en Pesos Mil Trescientos (\$1.300) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Septiembre de 2023.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015784
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 2,970.00
OP N°: 100106279

SALTA, 27 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 795–C.S.S.
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 793–C.S.S. del 24 de Mayo de 2.023, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Agosto de 2.023;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos escalonados en los aranceles a partir del mes de Junio de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios comunicados por el INDEC para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, Mayo de 2.023 y proyecciones del mes de Junio 2.023;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA,
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un aumento del 20 % (Veinte por Ciento) para titular, cónyuge y padre y/o madre, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2023, con vencimiento en el mes de Septiembre de 2023, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I.

Artículo 2°: Establecer un aumento del 30 % (Treinta por Ciento) para hijos y nietos, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2.023, con vencimiento en el mes de Septiembre de 2023, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I

Artículo 3°: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales, de corresponder.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00015782
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 5,170.00
OP N°: 100106277

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.519 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023

DIBU S.A.
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
SECCION COMERCIAL - CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

O.P. N° 100106076

- Páginas 69-70

Por instrumento público, de fecha 22 de Mayo del 2023, se constituyó la sociedad anónima "DIBU S.A.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Aniceto Latorre 234, ciudad de Salta.

Posteriormente, mediante acta complementaria (instrumento público) de fecha 31 de Julio del 2023, los accionistas de la sociedad anónima "DIBU S.A.", decidieron ratificar la designación de los directores titulares: a) como director titular y presidente a Doussett Álvarez, Javier Tomas, D.N.I. N° 41.908.332; b) Uranga Cornejo, Tomas Joaquín, D.N.I. N° 41.172.600; ambos con domicilio especial en calle Aniceto Latorre N° 234, ciudad de Salta, provincia de Salta. Por su parte, decidieron la remoción por unanimidad del Director Suplente Díaz, Facundo Sebastián, D.N.I. N° 37.723.139 CUIL N° 20-37723139-3; y la designación del nuevo director suplente al señor Chehadeh, Facundo Jesus, D.N.I. N° 42.520.090, CUIL N° 23-4252520090-9, con domicilio especial en calle Aniceto Latorre N° 234, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015791
Fechas de publicación: 02/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106292

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.349.981,65
Recaudación del día: 1/8/2023	\$ 30.305,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.380.286,65

Edición N° 21.523
Salta, miércoles 2 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 02/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106294

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



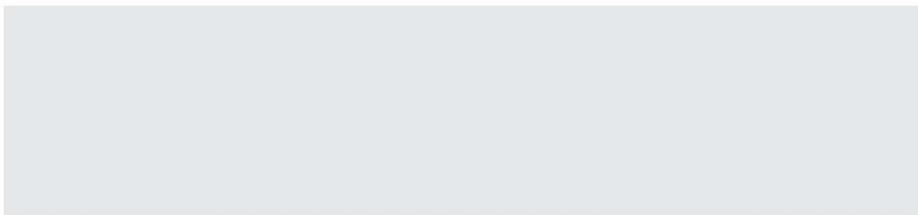
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar